

45.3. Los inspectores y conductores llegarán a un acuerdo con la empresa en lo referente al color y modalidad de las prendas de trabajo.

45.4. En el centro de trabajo se contará con repuesto de ropa de agua para los trabajadores eventuales, debiendo devolverse dicha ropa de agua al finalizar la jornada.

CAPITULO VII. REPRESENTACION Y ACCION SINDICAL.-

Artículo 46.- Garantías Sindicales.-

46.1. La empresa pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores un tablón de anuncios para la información en el centro de trabajo, para que éstos expongan todo lo relacionado con cuestiones laborales y sindicales que consideren de interés para la totalidad de la plantilla.

46.2. Los trabajadores representados por sus delegados de personal, recibirán información de los TC -1 y TC-2, así como fotocopias de los mismos por parte de la empresa.

Artículo 47.- Cuota Sindical.-

47.1. La empresa procederá a la recaudación de la cuota sindical de aquellos trabajadores que la soliciten por escrito, indicando cuantía y central sindical.

Artículo 48.- Asambleas.-

48.1. Los trabajadores podrán realizar asambleas fuera de las horas de trabajo, y en el centro de trabajo, responsabilizándose los delegados de personal de cualquier incidente que pudiera producirse, evitando cualquier perjuicio a la actividad de la empresa.

48.2. Los trabajadores tendrán derecho a celebrar, fuera de la jornada laboral, una asamblea al año con una duración de una hora. Dicha hora se abonará como hora extraordinaria según tabla salarial anexa.

Artículo 49.- Crédito horario.-

49.1. Los Delegados de Personal disfrutarán de un crédito horario para sus funciones de representación de 20 horas mensuales.

49.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, letra E, de la vigente ley 8/1980, de 10 de Marzo, se pacta expresamente la posibilidad de cesión de horas entre los representantes de los trabajadores; el cómputo de la cesión de horas se hará mensualmente y se requerirá la previa conformidad y de los delegados de personal afectados.

49.3. Durante la negociación colectiva, entendiendo por tal el periodo de tiempo comprendido desde el mes anterior a la presentación del anteproyecto hasta el día de la firma del Convenio, la acumulación del crédito horario se podrá realizar además de un mes a otro.

Artículo 50.- Sanciones.-

50.1. De toda sanción que se imponga por parte de la empresa, se mandará una copia de la comunicación de la misma al comité de empresa o delegados de personal.

DISPOSICION ADICIONALES.-

PRIMERA.- Durante el tiempo de vigencia de dicho Convenio no será realizado ningún contrato a través de las Empresas de Trabajo Temporal (E.T.T.).

SEGUNDA.- El horario de recogida en temporada alta, del 15 de junio al 15 de septiembre de cada año, queda establecido como inicio de la jornada las 24:00 en vez de las 22:00

TERCERA.- Una vez consolidada la reestructuración del servicio de recogida y limpieza viaria, los nuevos puestos que se creen se cubrirán con personal fijo provenientes de la lista de personal fijo a tiempo parcial. En los términos establecidos Artículo 30º.- Fomento de Empleo.

CUARTA.- Para el personal de jornada completa, los pluses diarios se seguirán abonando por 6 días efectivos de trabajo, aunque trabajen 5 días.

DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- Los anexos que se unen al presente Convenio colectivo, forman parte del mismo y tienen fuerza para obligar.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto ni regulado en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos y Limpieza y Conservación de alcantarillado, y sus modificaciones, Legislación General y Disposiciones Legales Complementarias y Estatutos de los Trabajadores.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FCC, S.A." DE ROTA.

01 - 01 - 08 AL 31 - 12 - 08.

CATEGORIA	SALARIO BASE CONV.	PLUS PENOSO	PLUS NOCT.	PLUS JUN. Y NAV.	PAGA BENEF.	PAGA OCTUBRE	PAGA TRIMEST.	PREMIO FERIA	PLUS EXTRAS COMP.	HORAS	PLUS
INSPECTOR DIA.....	23.60	10.42	4.72	0	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	14.08	2.30
INSPECTOR NOCHE.....	23.60	10.42	4.72	5.90	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	14.79	0
CONDUCTOR DIA.....	23.60	8.93	4.72	0	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	13.51	2.30
CONDUCT. NOCHE.....	23.60	8.93	4.72	5.90	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	14.30	0
PEON DIA.....	23.36	7.78	4.67	0	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	13.13	2.30
PEON NOCHE.....	23.36	7.78	4.67	5.84	986.35	964.06	881.41	30.53	128.12	13.90	0
OF. 1º TALLER.....	24.07	14.60	4.81	6.02	1.034.77	1.034.77	1.010.20	30.53	0	16.84	3.38
OF. 2º TALLER.....	23.70	14.22	4.74	5.93	1.034.77	1.034.77	1.010.20	30.53	0	16.58	3.38
LIMPIADORA.....	23.36	7.78	0	0	986.35	964.06	881.41	30.53	0	8.75	2.30
CATEGORIA						PLUS PROD.	PLUS TALLER				
CONDUCTOR R.B.U.....						8.16					
PEON R.B.U.....						4.72					
CONDUCTOR BALDEO.....						2.23					
CONDUCTOR BARREDORA.....						2.94					
CONDUCTOR LAVACONTENEDORES.....						1.11					
PEON BALDEADOR.....						1.11					
PEON LAVACONTENEDORES.....						1.11					
OFICIAL TALLER.....						0.46					4.97

ANEXO II

PLANTILLA DE TRABAJADORES FIJOS A JORNADA COMPLETA INSPECTORES

MARABOT MEDINA, JOSE LUIS

CONDUCTORES

ALCEDO FUENTES, RAFAEL

BERNAL GASCA, DAVID

GUERRERO ALCON, MIGUEL ANGEL

PACHECO CORBETO, RAMON

QUINTANA OSUNA, RAFAEL

PEONES

BAZUELO CABEZA, MIGUEL

COSANO SAUCEDO, ANTONIO

BELTRAN SALAS, JOAQUIN

GALO REYES, JOSE LUIS

GUZMAN MARCHENA, ANTONIO

PONCE GONZALEZ, JUAN JOSE

BERNAL MUÑOZ, ANTONIO

GARCIA MILLAN, JUAN

GASCA DELGADO, MANUEL

GUISADO MEDINA, JUAN ANTONIO

GUISADO RIOS, JUAN JOSE

MARABOT MEDINA, ANDRES

MARTIN GUAREÑO, FRANCISCO

NOVO BUSTAMANTE, DANIEL

PERDIGONES CEA, MANUEL

ROMAN DE LOS SANTOS, FRANCISCO

ROMAN DE LOS SANTOS, MIGUEL

RUIZ BERNAL, JESUS

PERSONAL DE TALLER

PEREZ VAZQUEZ, JUAN CARLOS

PERSONAL DE LIMPIEZA LOCALES DE LA EMPRESA

FERNANDEZ ALVAREZ, CARMEN

ANEXO III

PERSONAL FIJO A TIEMPO PARCIAL

CONDUCTORES

CURTIDO SANCHEZ, ANTONIO

LOPEZ MARRUFO LUNA, DAVID

PEONES

BARBA ROLDAN, MANUEL

GALLEGO RODRIGUEZ, ANTONIO

GILAVERT GUISADO, LUIS

HERRERA BELTRAN, MANUEL JESUS

LAINEZ BERNAL, JUAN RAFAEL

LAINEZ DESCALZO, JOSE ANTONIO

MILAN SANTAMARIA JOSE ANTONIO

RODRIGUEZ CRESPO, RAFAEL

SOSA GALAN, MANUEL

GILBERT GUISADO, JOSE

GUISADO MEDINA, JUAN JOSE

JIMENEZ PARTIDA, MELCHOR

MARABOT MEDINA, JAVIER

MORENO GONZALEZ, JOSE LUIS

PASTOR GARCIA, JOSE MANUEL

ROMAN DE LOS SANTOS, JOSE RAMON

ROMAN DE LOS SANTOS, ANGEL MANUEL

ROMERO GONZALEZ, TOMAS

SERRANO SOLANO, JUAN JOSE

GUTIERREZ IZQUIERDO, JOSE

MARQUEZ MATEOS, JUAN ALBERTO

CABALLERO LUCERO, JOSE MANUEL

GARCIA VALDES, JUAN JOSE

GILAVERT GUISADO, MANUEL

JIMÉNEZ IZQUIERDO, MIGUEL A.

LAINEZ DESCALZO, FERNANDO

MARQUEZ GOMEZ LARA, MIGUEL

PASTOR BERMÚDEZ, JOSE MANUEL

ROMAN CARMONA, DANIEL

ACTA MODIFICACION CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.S.U. DE LA LOCALIDAD DE ROTA Y LA EMPRESA FCC, S.A.

Por la Empresa: Ildefonso Martínez Martínez. Manuel Calderón Capilla

Por los Trabajadores: Miguel A. Jiménez Izquierdo. Antonio Guzmán Marchena. José L. Moreno Gonzalez. Ramón Pacheco Corbeto

Asesores sindicales CC.OO: María Paz Flor Gómez. José Joaquín Faz

Ramírez

En Cádiz, siendo las horas del día 12 de febrero de 2009, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo entre los trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la villa de Rota y la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

El objeto de dicha reunión es dar cumplimiento al escrito de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2.008, por el que se debe de adecuar el Artículo 27, Licencias del actual Convenio Colectivo con vigencia de 1-1-08 a 31-12-11, a lo recogido en el Artículo 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores. PRIMERO: Se acuerda entre las partes que el apartado 27.1.11 del Artículo 27, Licencias, quede redactado de la siguiente forma:

27.1.11 Dos días más cuando el trabajador necesite llevar a cabo un desplazamiento por enfermedad grave o muerte de hermanos, padres, hijos y cónyuge.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el día y lugar indicados UP SUPRA.

Nº 2.788

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE CARÁCTER PRIVADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CODIGO DEL CONVENIO: I100035

Asisten:

Por la parte Empresarial: Guillermo Sánchez-Ferragut Serrano. Myriam Lara Farfante. Manuel Carrillo Marín

Por la parte social:

Felipe Barrio Redondo (CCOO). Rosario Herrera García (CCOO)

En Cádiz, siendo las 12,00 horas del día 6 de febrero de 2009, se reúnen los miembros de la Comisión Mixta Paritaria que se relacionan en esta misma acta, para tratar los siguientes temas:

1.- Actualización de las tablas salariales 2.009.

Se adjuntan las tablas salariales correspondientes al 2.009.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 12,30 horas del día indicado en el encabezamiento de esta acta.

Retribuciones del Convenio de Establecimientos Sanitarios de carácter privado de la provincia de Cádiz para el año 2.009

ANEXO AL ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DE 6 DE FEBRERO DE 2009

SALARIO BASE

PERSONAL TECNICO SANITARIO	
DIRECTOR TECNICO	1.356,20
JEFE DE SERVICIO	1.233,69
MEDICO ESPECIALISTA	1.327,32
MEDICO INTERNO DE GUARDIA.....	1.275,66
MEDICO INTERNO DE GUARDIA SI ESTA SOLO	1.386,11
FARMACEUTICOS	1.233,69
QUIMICOS	1.146,88
ODONTOLOGOS	1.233,69
PERSONAL AUXILIAR SANITARIO	
JEFE DE ENFERMERIA	1.023,51
SUBJEFE DE ENFERMERIA	981,53
SUPERVISOR DE ENFERMERIA.....	981,53
MATRONA.....	965,83

SALARIO BASE

ENFERMERA.....	965,83
DIPLOMADO DE ENFERMERIA.....	965,83
FISIOTERAPEUTA.....	965,83
TECNICO ESPECIALISTA.....	931,06
TECNICO ESPECIALISTA EN FARMACIA.....	895,25
HIGIENISTA DENTAL.....	930,82
AUXILIARES DE ENFERMERIA.....	890,49
AUXILIARES DE CLÍNICA DIPLOMADOS O NO.....	890,49
PERSONAL SUBALTERNO SANITARIO	
SANITARIOS O MOZOS DE CLINICAS.....	890,49
CUIDADORES O EDUCADORES.....	890,49
AYUDANTES SANITARIOS.....	890,49
CELADORES CONDUCTORES.....	890,49
ANIMADORES SOCIOCULTURALES O MONITORES.....	890,49
PERSONAL DE COCINA	
JEFE DE COCINA.....	915,74
COCINERO.....	890,49
AYUDANTE.....	865,41
PINCHE.....	865,41
FREGADOR.....	865,41
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	
JEFE DE TALLER.....	952,29
MECANICO CALEFACTOR.....	890,49
ELECTRICISTA.....	890,49
CONDUCTOR MECANICO.....	887,90
JARDINERO.....	887,90
ALBAÑIL.....	887,90
PINTOR.....	887,90
CARPINTERO.....	887,90
FONTANERO.....	887,90
PEON.....	865,41
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	
PORTERO.....	905,24
CONSERJE.....	844,30
ORDENANZA.....	865,41
TELEFONISTA.....	890,49
ENCARGADA.....	890,49
SUBENCARGADA.....	865,41
LAVANDERA.....	865,41
COSTURERA.....	865,41
PLANCHADORA.....	865,41
LIMPIADORA EN JORNADA COMPLETA.....	865,41
LIMPIADORA POR HORAS.....	4,80
PELUQUERA.....	890,49
VIGILANTE NOCTURNO.....	890,49
PERSONAL DE COMEDOR	
JEFE DE COMEDOR.....	865,41
CAMARERO.....	865,41
AYUDANTE.....	865,41
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ADMINISTRADOR.....	1.317,73
JEFE ADMINISTRATIVO.....	1.296,73
JEFE DE NEGOCIADO.....	1.233,69
OFICIAL DE PRIMERA.....	931,06
OFICIAL DE SEGUNDA.....	919,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	897,46
TRABAJADORA SOCIAL.....	965,83

NOTA: Para todas las Categorías. El Plus de Asistencia 2009 será de 35,67 Euros. El Plus de Transp. 2009 será de 35,67 Euros. Festivos 2009 será de 20,38 Euros. Festivos Espec. 2009 será de 30,57 Euros. Domingos 2009 será de 10,19 Euros. El Plus Compensatorio 2009 será de 540,42 Euros.

Nº 3.218

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE CADIZ

NOTIFICACIÓN de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art.59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. 3a planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr.Instructor del expje.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante la Exenta, Sra. Consejera de Medio Ambiente

1.- Expte.- CA/2008/1789/GC/EP.- JONATAN RODRÍGUEZ MUÑOZ-ALGECIRAS (Cádiz) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Capturar aves fringílicas con red sin autorización y un reclamo electrónico teniendo en una jaula 11 camachuelo y 1 petirrojo, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 en el paraje conocido como FINCA EL CORONEL en el T.M. de

Algeciras (Cádiz) Infracción Grave según arts 74.10, de Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestre . Multa: 1.200 euros.

2.- Expte.- CA/2008/750/GC/PES.- ANTONIO DORMIDO MORENO- ARCOS (Cádiz) – RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pescar sin licencia y sin el seguro obligatorio, en relación en el art. 61.C de la Ley 8/03 en el paraje conocido como PRESA DE BORNOS en el T.M. de Arcos de la Fra. (Cádiz)- Infracción Grave art. 79.2 y 79.13 de Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 200 euros.

3.- Expte.- CA/2008/2619/CAZ – FRANCISCO J. GARCIA GAMA-ZA- ARCOS (Cádiz) -. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR – Capturar con artes prohibidas (redes) 12 conejos en el paraje conocido como CTRA. KM. 0,100 DE LA CA-6104 en el T.M. de Arcos de la Fra. (Cádiz)- Infracción Grave arts. 74.10 de Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 427 euros. E Indemnización: 191.52 euros.

4.- Expte.-CA/2008/2361/AGMA/CAZ- SUSANNE HINRUCHS GEB. FRIES- BARBATE (Cádiz)- PROPUESTA DE RESOLUCION – Transitar con cuatro perros sueltos en el interior del coto CA-11057 en época de veda en el paraje conocido como CERRO DE LA PLATA E.P. P.N. BREÑA Y MARISMA DE BARBATE de Barbate (Cádiz)Infracción Leve art. 76.4 de Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 200 euros.

5.- Expte.-CA/2008/716/GC/CAZ – FRANCISCO RAMÍREZ PINTO- BORNOS (Cádiz)- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR - Cazar con artes prohibidas (pegamento de rata) teniendo impregnada 50 varillas colocadas para captura, en el paraje conocido como EMBALSE DE BORNOS sito en el T.M. de Bornos (Cádiz)- Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 euros.

7- Expte.-C58/2008- DAVID PASTOR DE GREGORIO- CHICLANA FRA. (Cádiz)-RESOLUCIÓN - Cazar desde el vehículo matrícula CA-8955-BP en coto sin autorización del titula, con artes prohibidas (carabina con mira telescópica) en época de veda y sin licencia, capturando cuatro perdices en el paraje conocido como EL MARQUESADO Y CORTIJO GUERRA COTOS CA-10008 Y CA-11029 sito en el T.M. El Puerto Real (Cádiz).- Infracción Muy Grave y Grave según arts. 78.13, 77.09 y 74.10 de Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre Multa 4500 euros. E Indemnización de 95.74 euros.

8- Expte.-CA/2008/1730/GC/CAZ- JOAQUIN NARANJO MELÉNDEZ-CHICLANA FRA. (Cádiz) – PROPUESTA DE RESOLUCION - Cazar en época de veda con artes prohibidas (dos hurones y cinco redes) en el paraje conocido como CAMINO-FENICIOS- EL MOJO sito en el T.M. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz).- Infracción Grave según art. 77.10 de Ley 8/03 de la Flora y Fauna Silvestre Multa 1200 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

11.- Expte.-CA/2008/2392/GC/CAZ- JOAQUIN NARANJO MELÉNDEZ-CHICLANA FRA. (Cádiz)- PROPUESTA RESOLUCIÓN - Cazar en coto sin autorización del titula, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas (dos hurones) capturando dos conejos en el paraje conocido como LOS BARRANCOS sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave según Art. 77.09, 74.10 y 77.7 de Ley 8/2003 de FLORA Y FAUNA SILVESTRE. Multa:2400 euros. Indemnización: 21.2 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

12.- Expte.-CA/2008/2394/GC/CAZ – SEBASTIÁN GONZALEZ CANTO- CHICLANA FRA. (Cádiz) – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas, capturando dos conejos en el paraje conocido como LOS BARRANCOS sito en el T.M. de PUERTO REAL (Cádiz) Infracción Grave según arts. 77.9, 77.10, 77.7 Y 74.10 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 2400 euros. Indemnización 21.2euros. otras Obligaciones No Pecuniarias: suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

13.- Expte.-CA/2008/2395/GC/CAZ- ISMAEL GONZALEZ RODRÍGUEZ- CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)- PROPUESTA RESOLUCIÓN. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, sin licencia y con artes prohibidas, capturando dos conejos en el paraje conocido como LOS BARRANCOS COTO CA-10051 sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz) Infracción Grave según arts. 77.9, 77.10, 77.7 y 74.10 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 2400 euros. Indemnización 21.2 euros.

14.- CA/2008/2415/PA/CAZ-SEBASTIÁN GONZALEZ CANTO- CHICLANA DE LA FRA.. (Cádiz)- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Cazar con artes prohibidas, con hurón y 9 redes en terreno no cinegético, sin licencia de caza y sin contrato de seguro obligatorio en el paraje conocido como CTRA. PUERTO REAL-PATERNAL. LINDA CON FINCA LA MICONA sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz) Infracción Grave según art. 74.10 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: suspensión o inhabilitación de la licencia de caza por un periodo de un mes.

15.- CA/2009/179/PA/CAZ- ANTONIO IZQUIERDO FLORES- CHICLANA FRA. (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Cazar en terreno no cinegético capturando tres conejos en el paraje conocido como MARGENAUTOVIAJEREZ-LOS BARRIOS sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz) Infracción Grave según arts. 77.12 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 610 euros. Indemnización: 31.92 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

16.- CA/2009/192/PA/CAZ- ISMAEL GONZALEZ RODRIGUEZ-CHICLANA FRA. (Cádiz)- ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS . Cazar con artes prohibidas (dos hurones) en el paraje conocido como CTRA. A-408 KM. 17.9 sito en el T.M. de Puerto Real (Cádiz) Infracción Grave según arts. 74.10 de la LEY 8/03 FLORA Y FAUNA SILVESTRE - Multa: 610 euros.. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza